

Madrid, 14 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto, con esta fecha, la supresión, con carácter provisional, de la Estafeta que servida por Personal técnico del Cuerpo de Correos funciona en Luque, provincia de Córdoba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto, con esta fecha, la supresión con carácter provisional de la Estafeta que servida por Personal técnico del Cuerpo de Correos funciona en Torrenueva, provincia de Ciudad Real.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto, con esta fecha, la supresión, con carácter provisional, de la Estafeta que servida por Personal técnico del Cuerpo de Correos funciona en Torralba de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto, con esta fecha, la supresión con carácter provisional de la Estafeta que servida por Personal técnico del Cuerpo de Correos funciona en Villafranca del Cid, provincia de Castellón.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien suprimir con carácter provisional, en la provincia de Soria, la Estafeta de Medinaceli, a cargo de Personal del Cuerpo técnico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

CAJA POSTAL DE AHORROS

A V I S O

Se previene a todos los Administradores de Correos que no deben efectuar operaciones sobre la cartilla mancomunada serie H, núm. 71.634, titulares D. Daniel Iglesias y D.^a Rosa Iglesias Abades, hasta nuevo aviso.

Madrid, 18 de marzo de 1936.—El Administrador general, *Justo Navarro*.

Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN LA SUBSECRETARIA DE COMUNI- CACIONES.

E D I C T O S

D. Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial instruido contra D. Manuel Villegas Arce, al folio 51 del mismo aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la villa de Madrid a 1 de noviembre de 1.935; visto el expediente administrativo-judicial instruido contra D. Manuel Villegas Arce, Cartero que fué de Palanquinos (León), sobre reintegro de 15.000 pesetas, descubierto resultante por extravío en el servicio de Correos de los pliegos certificados declarando el valor de 7.000 y 8.000 pesetas, impuestos en Calahorra el 20 de noviembre